

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA Pcia. DE SANTA FE

14/05/2021

Legalización Nº **640126**

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A BAJO EL
RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
("CNV")



EMISORA
INSUGA CHACO S.A.

INSUGA CHACO S.A. C.U.I.T: 33-71121767-9, con domicilio legal en Ruta Nacional 16, Km 26,8. Puerto Tirol, constituida por contrato social de fecha 01 de octubre de 2009, se encuentra inscripto bajo el N° 68 Folios 1831/1874 - Lo. 47 de Sociedad Anónimas de fecha 08/09/2010. El plazo de duración de la sociedad es de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en Registro Público de Comercio.

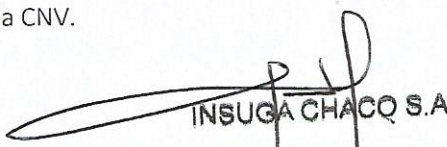
ENTIDADES DE GARANTÍA

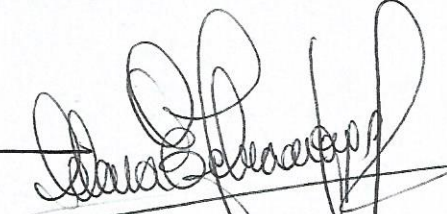


Denominación Social	Porcentaje que Garantiza*	Fecha de incorporación al Régimen de Entidades de Garantía
GARANTIZAR S.G.R.	74,07%	03/08/2017
FoGaCh	25,93%	12/10/2017

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS INSUGA CHACO S.A. SERIE I CLASE B V/N
\$13.500.000

Las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas INSUGA CHACO S.A. SERIE I CLASE B (las "Obligaciones Negociables") representadas por el presente se emiten conforme a lo establecido en la Sección III, Capítulo VI Título II de las Normas CNV. El ingreso al Régimen de la Oferta Pública fue autorizado por la CNV mediante Resolución Nº RESFC-2021-21082-APN-DIR#CNV del 22 de abril de 2021. El Prospecto de fecha 7 de mayo de 2021 puede consultarse en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV.


INSUGA CHACO S.A.
FABIAN ARDETI
PRESIDENTE
CUIT 33-71121767-9


Clara Emilse Yebrade Jorge
Escribana Titular
REG. Nº 15
CRESPO 2268 - SANTA FE

Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas **INSUGA CHACO S.A. SERIE I CLASE B** bajo las siguientes condiciones:

- Monto de la emisión: V/N \$13.500.000 (valor nominal Trece Millones Quinientos Mil)
- Valor Nominal Unitario: V/N \$1 (valor nominal pesos uno)
- Unidad Mínima de Negociación: V/N \$1 (valor nominal pesos uno)
- Moneda de emisión y de Pago: Pesos argentinos
- Fecha de vencimiento: 17/05/2025
- Amortización y Fechas de pago del Capital: se efectuará según el siguiente detalle:
15/08/2022, 15/11/2022, 15/02/2023, 15/05/2023, 15/08/2023, 15/11/2023, 15/02/2024,
15/05/2024, 15/08/2024, 15/11/2024, 15/02/2025, 17/05/2025

CLASE B				
Mes	%	% Acum	Capital	Saldo
Mes 1	-	0,00%		\$ 13.500.000
Mes 3	-	0,00%	-	\$ 13.500.000
Mes 6	-	0,00%	-	\$ 13.500.000
Mes 9	-	0,00%	-	\$ 13.500.000
Mes 12	-	0,00%	-	\$ 13.500.000
Mes 15	5,00%	5,00%	\$ 675.000	\$ 12.825.000
Mes 18	5,00%	10,00%	\$ 675.000	\$ 12.150.000
Mes 21	5,00%	15,00%	\$ 675.000	\$ 11.475.000
Mes 24	5,00%	20,00%	\$ 675.000	\$ 10.800.000
Mes 27	9,00%	29,00%	\$ 1.215.000	\$ 9.585.000
Mes 30	9,00%	38,00%	\$ 1.215.000	\$ 8.370.000
Mes 33	9,00%	47,00%	\$ 1.215.000	\$ 7.155.000
Mes 36	9,00%	56,00%	\$ 1.215.000	\$ 5.940.000
Mes 39	11,00%	67,00%	\$ 1.485.000	\$ 4.455.000
Mes 42	11,00%	78,00%	\$ 1.485.000	\$ 2.970.000
Mes 45	11,00%	89,00%	\$ 1.485.000	\$ 1.485.000
Mes 48	11,00%	100,00%	\$ 1.485.000	\$ 0

- Interés: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses trimestralmente sobre saldos pendientes de pago a una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte (según dichos términos se definen más adelante). Los intereses se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios correspondiente. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).

INSUGA CHACO S.A.
FABIAN ARDETI
PRESIDENTE
CUIT 33-71121767-9

Clara Emilse Yebra de Jorge
Escribana Titular
REG. N° 15
CRESPO 2268 - SANTA FE

- “Tasa de Referencia”: se define como el promedio aritmético simple calculado en base a la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de Pesos de 30 a 35 días en banco privados publicada por el Banco Central de la República Argentina (la “BADLAR Privada”), desde el octavo Día Hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Período de Interés, hasta el octavo Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente, y que calculará la Emisora.

Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el Banco Central de la República Argentina en su página de internet (www.bcra.gov.ar), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)”.

En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el Banco Central de la República Argentina, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR Privada que informe el Banco Central de la República Argentina; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia considerando el promedio aritmético de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el Banco Central de la República Argentina.

- “Margen de Corte”: 6%.
- Período de intereses: Son aquellos períodos sucesivos que comenzarán en la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) respecto del primer período de intereses, y en la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior (inclusive) para los períodos siguientes, y que finalizarán en la siguiente Fecha de Pago de Intereses (exclusive), y así sucesivamente.
- Tasa de interés y fechas de pago de interés: Los pagos de intereses de las Obligaciones Negociables serán realizados trimestralmente, en forma vencida al 15/08/2021, 15/11/2021, 15/02/2022, 15/05/2022, 15/08/2022, 15/11/2022, 15/02/2023, 15/05/2023, 15/08/2023, 15/11/2023, 15/02/2024, 15/05/2024, 15/08/2024, 15/11/2024, 15/02/2025, 17/05/2025
- Pago de los Servicios: La amortización y pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por la emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. por los medios que esta última determine

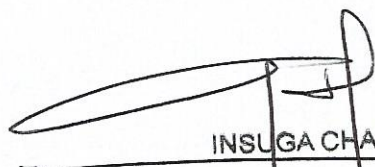
INSUGA CHACO S.A.
FABIAN ARDETI
PRESIDENTE
CUIT 33-71121767-9

Clara Emilse Nebra de Jorge
Escribana Titular
REG. N° 15
CRESPO 2268 - SANTA FE

en cada momento para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

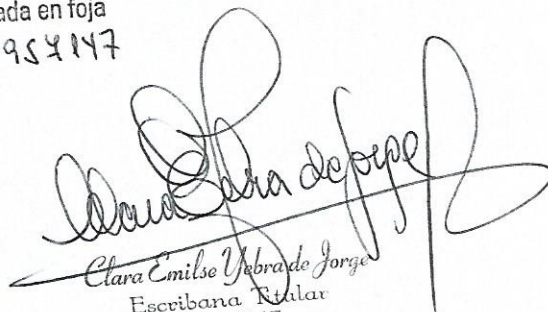
- Ámbito de Listado: Las Obligaciones Negociables a ser emitidas serán listadas y negociadas en ByMA, en el MAE o en cualquier otro mercado de valores autorizados en el país y sujeto a que los mencionados organismos otorguen la debida autorización.
- Garantías: liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables Garantizadas con renuncia al beneficio de exclusión y división de acuerdo al cuadro de garantía inserto al inicio del certificado global.
- Forma de los Títulos: Las Obligaciones Negociables estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 23.576 y normas modificatorias y complementarias. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores S.A. encontrándose está habilitada Caja de Valores S.A a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Ciudad de Santa Fé, el 14 de mayo de 2021


INSUGA CHACÒ S.A.

FABIAN ARDETI
PRESIDENTE
C.U.I.T 33-71121767-9

Santa Fe, 14, 05, 2021
Certificación efectuada en foja
Notarial Nº 99 00 954 147


Clara Emilse Yebra de Jorge
Escribana Titular
REG. Nº 15
CRESPO 2268 - SANTA FE

* 28/04/2021 *

1° CIRCUNSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE

00957147



Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

P G 00957147
CE CE NU CI SI UN CU SI

En la ciudad de Santa Fe, a 14 de Mayo de 2021

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 28
labrada en la fecha, al folio 29 del Registro de Intervenciones
Nº 15, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de ~~005~~ (1) fojas, ha sido
firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:
Fabián ARDETI, DNI Nº 16.550.343, CUIT Nº 20-16550343-1, argentino, nacido el 4
de marzo de 1964, divorciado, de apellido materno: "Troncoso", domiciliado en calle
Martín Zapata Nº2552 de esta Ciudad,, de mi conocimiento a quien identifico en los
términos del Art. 306 inc. b) del CC y CN.- INTERVIENE: Como Presidente (Repre-
sentante Legal) del Directorio de "INSUGA CHACO" S.A.,CUIT Nº 33-71121767-9,
con domicilio en Ruta Nacional Nº 16 Km. 26,8 de Puerto Tirol, Provincia del Chaco,
justificando su personería y habilidad para este acto y la existencia de la Sociedad con
Estatutos de fecha 30/07/2009, inscriptos al "Nº 68 Folio 1831/1874 del Libro 47º de
Sociedades Anónimas-Año 2010 del Registro Público de Comercio del Chaco", Acta de
Reunión de Directorio Nº 54 de fecha 6/11/2020 transcrita al Folio 73 del Libro de
Actas de Directorio Nº1, y Acta Nº 13 de Asamblea General Ordinaria de fecha
30/11/2020 (Distribución de cargos de los Miembros del Directorio) transcrita en el
Libro de Actas de Asamblea Nº 1, ambos Libros rubricados por el Registro Público de
Comercio del Chaco el 10/11/2010 en Expte. Nº 1586/10.- He tenido a la vista la do-
cumentación relacionada, en su original sin modificaciones y vigente a la fecha., de
donde surgen domicilio legal y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio

**CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES**

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

**P G 00957147**
CE CE NU CI SI UN CU SI

con facultades suficientes para este acto.-La firma fue hecha en mi presencia en Certifi-
cado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A bajo el Régimen
PYME CNV GARANTIZADA INSUGA CHACO S.A. SERIE I CLASE B V/N por \$
13.500.000.-Deja constancia la autorizante que la presente actuación notarial se enmar-
ca en lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional
(DNU) 297/2020; la Disposición Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros Na-
cional (DA) 467/2020 (B.O. 07/04/2020), y el Decreto del Gobernador de la Provincia
de Santa Fe N° 954/2020 del 11 de setiembre de 2020, por estar relacionado con una de
las actividades esenciales en la emergencia, lo que así califico luego de receptar las ma-
nifestaciones del compareciente como necesarios para el desenvolvimiento de la empre-
sa, tomándose los recaudos para la preservación de la salud del participante en este ac-
to notarial *Remitido DOS (2) Vole*

Clara Emilse Yebra de Borgo
Escribana Titular
REG. N° 15
CRESPO 2268 - SANTA FE

640126



00640126



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEGALIZACION

P D 00640126
CE CE SE CU CE UN DO SE



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE , República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95, legaliza la firma y sello del Escribano

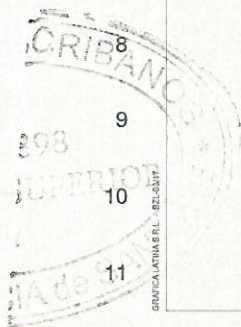
Clara Emilce Yebra de Jorge

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el número impreso en el margen superior. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SANTA FE, 14 de Mayo de 2021



DR. JACINTO OMAR COSTA
Legalizador - 1ª Circunscripción



CEPSF